Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 06 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 132

VISTO: El Expte. Nº 699-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, solicita autorización para hacer uso de sus Vacaciones Anuales Ordinarias por el término de once (11) días hábiles contados desde el 13/02/20, es decir, hasta el 02/03/20, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que además comunica que durante su ausencia, el Sr. Jefe de Gabinete –Dr. Manuel Alberto Courel- quedará a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos informa que el Sr. Dante Mauricio Argiró, D.N.I. N° 23.015.463, Abogado, reviste como Personal Fuera de Escala, que cumple funciones de Secretario de Seguridad Ciudadana y que no existe normativa que regule el uso de las V.A.O para dicho personal;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04 dictamina que: "*...no existirían impedimentos legales frente al otorgamiento de lo solicitado...cabe resaltar que la autorización y otorgamiento de las vacaciones anuales a personal de gabinete es una potestad a discreción exclusiva del Sr. Intendente Municipal...*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 05 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR AUTORIZADO el uso de Vacaciones Anuales Ordinarias, por parte del Sr. Dante Mauricio Argiró, Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, durante el período el 13/02/20 hasta el 02/03/20, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Manuel A. Courel, reemplazará en sus funciones al Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana desde el 13/02/20 y mientras dure su ausencia, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, C.P.N. Hernán E. Ganen.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

FAG/ELD.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA